



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

///doba, 2 DIC 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.

1991

VISTO:

El pedido presentado por la Prof. Mgtr. Valeria WILKE Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales, para que se le reconozcan los servicios prestados en concepto de tareas administrativas en examen CIP a la **Lic. BIANCO, Sofía**, DNI 30.507.626.

Y CONSIDERANDO:

El expediente CUDAP N° 0061810/2013 a fs. 1, elevado al Sr. Secretario de Coordinación de la Facultad de Lenguas,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.-Declarar de legítimo abono los servicios prestados por la **Lic. BIANCO, Sofia**, DNI 30.507.626 desde el 09/11/2013 y hasta el 16/11/2013 por la realización de tareas administrativas en la toma de exámenes CIP en esta Facultad de Lenguas -

2
/



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será equivalente al 15% del importe que se perciba de manera efectiva en concepto de recaudación por examen CIP.-

Art 3°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba